

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10423 Convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Cajamurcia, para la financiación de la Sexta Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el "convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación de Cajamurcia, para la financiación de la VI Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación de Cajamurcia, para la financiación de la VI Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de julio de 2014.—El Secretario General, Amador López García.

Convenio entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional DE EMPRESARIOS de la Construcción de Murcia y la Fundación Cajamurcia, para la financiación de la Sexta Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia

En Murcia, a 14 de julio de 2014.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2014.

De otra el Ilmo. Sr. D. Antonio Mármol Ortuño, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

De otra el Sr. D. Luis Ramón Fernández Mula, Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Presidente Ejecutivo de Caja Murcia y Presidente de su Fundación.

Las cuatro partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero: La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación.

Segundo: El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.

Cuarto: La Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de sus zonas operatorias.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente Convenio, establecer los cauces de financiación de la VI Convocatoria de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

Segunda: La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:

Los gastos ocasionados por la convocatoria de los premios serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 7.000 euros.

Los gastos atribuidos a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia ascenderán a 1.000 euros.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 6.000 euros.

Tercera: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio elaborará las bases que regulen la convocatoria.

El Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo se encargará de la organización técnica del concurso, en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia organizará las actividades relativas a la selección, exposición y difusión de los premios.

La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia realizará la difusión de la convocatoria de los Premios entre sus asociados, y podrá incluir la exposición de los trabajos premiados según el calendario que se acuerde.

La Fundación Cajamurcia, dentro de sus programaciones culturales, podrá incluir la exposición de los trabajos premiados en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde. Desde el punto de vista publicitario, estará presente en toda la documentación que se elabore para la difusión de los Premios.

Cuarta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una comisión de seguimiento mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

Quinta: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Sexta: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Séptima: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su formalización, hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Octava: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

Novena: Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Manuel Campos Sánchez.—Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, Antonio Mármol Ortuño.—El Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, Luis Ramón Fernández Mula.—El Presidente Ejecutivo de Cajamurcia y Presidente de su Fundación, Carlos Egea Krauel.